**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“VENTA DE ACEITES USADOS CON CONTENIDO DE AGUA”**

1. **ANTECEDENTES**

YPFB TRANSPORTE S.A. es una empresa boliviana dedicada al transporte de hidrocarburos a través de sus sistemas de gasoductos, poliductos y oleoductos distribuidos en 7 departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia.

YPFB TRANSPORTE S.A., opera los 365 días del año, en los cuales sus equipos son sometidos a mantenimientos programados, estos mantenimientos son realizados conforme a las horas de operaciones; dentro de estos mantenimientos, se realiza el cambio de aceite. Debido al gran número de equipos que se tienen en las distintas estaciones de Compresión y Bombeo, se genera un gran volumen de aceites usados con contenido agua, son depositados en tambores metálicos de 200 litros, se estima en proporciones de 50/50 aceite/agua. Esto quiere indicar que el contenido de los mismos no es 100% aceite usado.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

YPFB TRANSPORTE S.A. (en adelante YPFB TR), invita a todas las empresas interesadas a participar de la subasta de aceite usado con contenido de agua almacenado en tambores metálicos de 200 litros, se estima en proporciones de 50/50 aceite/agua a generarse de forma bimestral en los sitios operativos de YPFB TR, en un volumen aproximado de 10.000 litros (50 tambores). Como lo indicamos, los tambores con aceite y agua, serán entregados de manera bimestral durante 2 años, mediante un contrato marco de acuerdo a los términos y condiciones fijados en las siguientes especificaciones técnicas.

Las empresas, en adelante “Proponentes”, que participen del presente proceso de venta de los aceites usados con contenido agua de propiedad de YPFB TR, reconocen que el mismo se encuentra sujeto a los términos y condiciones fijados en el presente documento y cuyos efectos se extienden hasta la suscripción del documento de transferencia correspondiente al beneficiario con la adjudicación (para todo efecto y en adelante el “Adjudicatario”).

La modalidad de adjudicación es al mejor precio ofertado por litro de aceite, esto quiere decir, que podrá adjudicarse un proponente, según la mejor oferta recibida. En este punto se debe aclarar que, si bien el producto entregado es aceite con contenido de agua, el Adjudicatario deberá hacerse cargo de la separación y disposición adecuada del contenido de agua, cuantificándose recién en ese momento, la cantidad de aceite por la que deberá pagar el Adjudicatario. Todo este proceso deberá ser realizado bajo el seguimiento estricto de un supervisor designado por YPFB TR y representantes del Adjudicatario.

El punto de entrega de los aceites usados con contenido agua se realizará en los depósitos de YPFB TR, ubicados en la Avenida final Piray 5to anillo en la ciudad de Santa Cruz o en los sitios que determine YPFB TR dentro de la ciudad de Santa Cruz de la sierra. En este punto el supervisor de YPFB TR y el encargado del Adjudicatario, realizarán la entrega y recepción de los tambores con contenido de aceites usados y agua, será registrado en las boletas o formularios de entrega/recepción y firmadas en el sitio por los responsables de ambas empresas.

Posteriormente, y previa coordinación entre el Supervisor de YPFB TR y el Adjudicatario, se realizará el vaciado del agua de los turriles, en los predios del adjudicatario, para ser sometidos a proceso de tratamiento y disposición final, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. El costo de este tratamiento deberá ser considerado dentro del valor por litro propuesto y no deberá ser cobrado de forma separada.

El total de litros de solamente aceite usado ya separado, se registrará en las boletas o formularios de entrega/recepción final y será el monto total a ser conciliado por el Adjudicatario.

Los proponentes deberán contemplar, por su cuenta el traslado de los tambores con aceites usados con contenido agua desde los depósitos de YPFB TR, hasta las instalaciones de la empresa que se adjudique para su reciclaje o desde el sitio donde se retiraron. Por tanto, no se deberá incluir un monto de transporte.

1. **INSPECCIÓN PREVIA VOLUNTARIA**

Los proponentes interesados, pueden realizar una visita previa a los depósitos de YPFB TR, ubicado en la avenida final Piray 5to anillo en la ciudad de Santa Cruz. Desde el día **29 de octubre de 2024 hasta el 06 de noviembre de 2024, de horas 08::00 am a 12:00 pm únicamente, previa coordinación con YPFB TR**. Estas inspecciones no representan una obligatoriedad para la presentación de ofertas.

1. **CONDICIONES PARA PROPONENTES**

Los proponentes deberán ser empresas legalmente establecidas en el país que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Contar con la Licencia Ambiental (LA) departamental homologada, o similares autorizaciones dependiendo del rubro, para la gestión de residuos peligrosos.
2. Contar con Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP).
3. Registro de Operador Autorizado (ROA)
4. Disponer de instalaciones que permitan el aprovechamiento de los aceites usados con contenido agua y la disposición adecuada de los residuos y efluentes generados en el proceso, incluida el agua producto de la separación con el aceite usado.
5. Contar con documentación que respalde la gestión sobre el aprovechamiento de los aceites usados con contenido agua y sobre los residuos resultantes de esta actividad.
6. Los operarios deberán estar capacitados para realizar dicha actividad y contar con el EPP adecuado.
7. Los camiones que realizarán el trasporte de los tambores con los aceites usados con contenido agua, deberán estar en óptimas condiciones.
8. Todas las actividades a realizarse deberán ser coordinadas previamente con las personas de Contacto asignadas por YPFB TR.
9. **CONFINDENCIALIDAD**

YPFB TR considera, y los proponentes reconocen que, la información entregada en esta invitación es estrictamente confidencial, por lo que estos últimos se obligan a no hacer ninguna declaración o anuncio publicitario en conexión con el objeto de la presente invitación y a no divulgar a lo largo del proceso, opiniones, procesos, formas de operar en YPFB TR o cualquier otra información en general puesta en conocimiento de los proponentes sea en copia dura o electrónica, medio magnético, correo electrónico u otros.

Cualquier indicio de uso o revelación no autorizada de esta información será motivo suficiente para considerar la descalificación del proponente o, en su caso, la resolución del contrato, preservando YPFB TR el derecho de demandar al infractor y a los que resultaren, sea por dolo o culpa, co-participes materiales y/o intelectuales del daño que pudiese ocasionarse.

1. **LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los proponentes interesados deberán presentar sus ofertas físicamente en las oficinas de YPFB Transporte S.A. (Gerencia de Contrataciones), ubicadas en la Av. Doble vía la Guardia Km. 7 ½, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, **hasta las 11:00 horas del día 8 de noviembre de 2024.**

Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado en físico al **Sr. Angel Ybañez**

1. **PROPUESTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán, a efectos de habilitar sus propuestas, presentar todos y cada uno de los documentos detallados a continuación:

* 1. Anexo 2 - “**Formato de Ofertas**” debidamente llenado y firmado por el Representante Legal de las empresas.

Para empresas:

1. Razón social de la Empresa.
2. Número de NIT y una fotocopia del mismo.
3. Nombre(s) y Apellidos del Representante Legal
4. Número de Carnet de Identidad del Representante Legal y una fotocopia del mismo.
5. Fotocopia del Poder Legal del Representante Legal.
6. Dirección domicilio actual.
7. Correo electrónico.
8. Teléfono celular de contacto.
9. Teléfono fijo (si tuviese).

No se considerarán las Ofertas que no utilicen el Formato del Anexo 1 exigido para el presente proceso.

**Debe tomarse en cuenta que YPFB TR emitirá factura fiscal sobre los ítems vendidos, para tal efecto, los datos mencionados en este punto, serán los considerados para la emisión de factura y trámites de transferencia.**

1. **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN**

Recibidas todas las ofertas, YPFB TR correrá un proceso interno y particular de verificación de las propuestas recibidas, comunicando posteriormente el resultado, únicamente a la empresa beneficiada con la adjudicación.

Los proponentes reconocen que no se genera en YPFB TR obligación alguna de hacer públicos sus verificaciones o evaluaciones, ni de prestar aclaraciones o explicaciones de ningún tipo respecto a tales resultados.

En caso de que un adjudicatario no realizase el pago, o habiéndolo realizado no coadyuvare en el proceso de transferencia o se resistiera a presentar algún documento esencial, o alguna inspección de sus instalaciones solicitada por YPFBTR o se negase a suscribir el documento de compra-venta sin justificación válida, YPFB TR podrá dejar sin efecto la transacción y restituir el monto pagado deduciendo los gastos inherentes incurridos, reservándose el derecho de adjudicar a otro proponente o declarar desierto el proceso.

1. **OBLIGACIONES** 
   1. **Los Adjudicatarios se obligan a:** 
      1. Realizar el pago anticipado por la entrega de cada lote de acuerdo a los litros de aceites usados estimados previamente. En caso de que exista remanente de dinero en cada lote ya sea a favor de YPFB TR o del Adjudicatario, el mismo será contabilizado para la próxima entrega.
      2. Realizar el pago señalado en el numeral anterior, únicamente, mediante depósito a la siguiente cuenta bancaria en bolivianos:

**Tipo de Cuenta :**

**Nombre de la cuenta :**

**Banco :**

**Número de cuenta :**

* + 1. Presentar a YPFB TR. la papeleta de depósito para el inicio de la elaboración del documento de transferencia y posterior emisión de factura.

* + 1. Coadyuvar en el trámite de transferencia a ser realizado por YPFB TR. y facilitar cuanta información y documentación sea necesaria para el efecto.

* + 1. No elevar ningún reclamo a YPFB TR. en razón de que dichos bienes están siendo enajenados en condición de residuos, obsolescencia y desuso y que la sola presentación de una oferta implica el reconocimiento tácito del conocimiento pleno de las condiciones generales y particulares de los aceites usados con contenido agua objeto de la presente invitación.
    2. Devolver los turriles vacíos, a las instalaciones definidas en el punto anterior, una vez vaciados los mismos, previa coordinación con YPFB TR.
    3. Realizar el reciclaje de los aceites usados con contenido agua recibidos, cumpliendo lo establecido en la legislación boliviana y en la Licencia Ambiental de su AOP. Esto debe incluir la correcta disposición de los residuos y efluentes derivados del proceso de reciclaje. Considerar dentro de esto, la correcta disposición del contenido agua de los aceites usados ya separada, de tal forma de no generar un impacto ambiental e incumplimientos de requisitos legales.
    4. Recibir las inspecciones que YPFB TR vea conveniente realizar a los predios donde se realizará el reciclado de los aceites usados con contenido agua, para verificar el correcto proceso del material entregado.
    5. Presentar un informe de entrega, tratamiento, reciclado y disposición de residuos generados durante el proceso, por cada entrega de aceite usado con contenido de agua que se realice.

* 1. **YPFB TRANSPORTE S.A. se obliga a:**

* + 1. Comunicar de forma escrita al Adjudicatario detallando la modalidad de los aceites usados que se le hubiere adjudicado.

* + 1. Realizar los trámites de transferencia de los aceites usados con contenido agua, dentro de un plazo razonable e indeterminado, debiendo el(los) adjudicatario(s) estar plenamente disponibles para coadyuvar en los mismos.

* + 1. Contándose con toda la documentación debidamente registrada ante las instancias legales pertinentes, realizar la entrega física de los tambores con aceites usados con contenido agua al(los) adjudicatario(s) en horas y fechas a ser coordinada entre las partes en las instalaciones determinada y con las formalidades internas que al efecto disponga esta última.

1. **DECLARACIÓN DESIERTA**

YPFB TR. podrá declarar desierto el presente proceso de forma total o parcial, a su sola conveniencia, sin justificación alguna, ni responsabilidad legal, económica u otra de cualquier índole. A este efecto, la mencionada declaración podrá abarcar aquellos que hubieren sido adjudicados a la mejor oferta y que posteriormente no hubieran sido entregados al adjudicatario por cualquier motivo imputable al mismo.

1. **ACEPTACIÓN TÁCITA**

La sola presentación de ofertas para la compra de los aceites usados con contenido agua ofrecidos, implicará una declaración tácita de sometimiento pleno a estas Especificaciones Técnicas, independientemente de cualquier declaración que puedan realizar los Proponentes de forma posterior.

1. **INFORMACIONES**

Los interesados podrán recabar cualquier información adicional a través de la Gerencia de Contrataciones de YPFB TR.